

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **090**

Fecha: **02/06/2021**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 23 007 2015 00153	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	RAMON ALBERTO CABRERA DIAZ	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	03/06/2021	08/06/2021	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **02/06/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO

EJECUTIVO.

RADICACIÓN No. 680014023007-2015-00153-01-Gem

J1

DEMANDANTE. REINTEGRA y CISA S.A.

DEMANDADO. RAMON ALBERTO CABRERA DIAZ.

CONSTANCIA SECRETARIAL. A la señora Juez INFORMANDO que el Dr. Oscar Alfredo López allega memorial atendiendo el requerimiento de fecha 12-03-2021. Para lo que estime proveer.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, este Despacho **ADVIERTE** que el DR. OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES ya no es apoderado de REINTEGRA quien actúa en calidad de *cesionario* de BANCOLOMBIA S.A., pues presentó renuncia al poder, la cual fue aceptada en auto de fecha 24 de septiembre de 2020. Así las cosas, no se accederá al estudio de lo solicitado en memoriales arrimados.

SE REQUIERE a REINTEGRA S.A.S, para que otorgue poder y a través de este, eleve la solicitud de terminación a que haya lugar.

RECORDAR que la parte ejecutante en el presente proceso está conformada por **REINTEGRA S.A.S.**, y por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA**, quien actúa en calidad de cesionario del Fondo Nacional De Garantías y a su vez este, es subrogatario parcial de Bancolombia S.A.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA PAOLA ANNICCHIARICO CONTRERAS

Jueza.

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 086** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día **25 de Mayo de 2021.**



Firmado Por:

MARIA PAOLA ANNICCHIARICO CONTRERAS

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a1bc3c35cbe63451b714a337496b5940033f2a1e07b8fb6704249f328de2d64

Documento generado en 24/05/2021 07:52:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>


SOLICITUD CORRECCION AUTO RAMON ALBERTO CABRERA DIAZ RAD. 2015-153

consultores.juridicos@oscal.net <consultores.juridicos@oscal.net>

Vie 28/05/2021 12:58 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ramon-cabrera@hotmail.es <ramon-cabrera@hotmail.es>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

SOLICITUD CORRECCION TERMINACION - RECURSO.pdf;

Buen dia, Señor Juez

Me permito allegar memorial adjunto, respecto del proceso:

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: RAMON ALBERTO CABRERA DIAZ

JDO: 1 CMPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA

JDO ORIGEN: 7 CMPAL DE BUCARAMANGA

RAD: 68001400300720150015301

Cordial saludo,

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES

Abogado.

 consultores.juridicos@oscal.net

:(7) 6422168- (7) 6525122

: 3163686689

Calle 34 No. 19-46 Oficina 507-508 Torre Norte

Centro Internacional de Negocios La Triada

Bucaramanga – Santander

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES
ABOGADO

Señor

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BUCARAMANGA.

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE **BANCOLOMBIA S.A. Cesionario Reintegra** CONTRA
RAMON ALBERTO CABRERA DIAZ.

RAD.2015-153. Jdo origen 7 cmpal B/manga.

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar se sirva corregir y o dejar sin efecto, providencia notificada en estados del 25 de Mayo de 2.021, mediante la cual el despacho se abstiene de dar trámite a la terminación del proceso, invocado que, al no actuar como apoderado del mismo, no se accederá al estudio de lo solicitado en memoriales arrojados de terminación:

.-Si bien es cierto por medio de auto del 24 de Septiembre de 2020, el juzgado acepta la renuncia del poder conferido al suscrito Dr. Oscar Alfredo López Torres, por medio de memorial remitido por correo electrónico del 03 de Febrero de 2021, se solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación junto con nuevo ejemplar de poder otorgado.

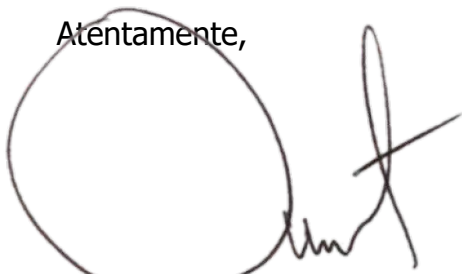
-En auto del 12 de Marzo de 2021, el juzgado requiere a fin se allegue la terminación del proceso en forma correcta, toda vez que lo que se adjunto fue la propuesta de pago por valor de 6 millones por parte del demandado, en correo allegado por CISA, propuesta que la pasiva remitió sobre el hilo del correo en el cual la parte actora realizo la remisión del memorial terminación, motivo por el cual no fue observado inicialmente por el despacho, hecho que se puso en conocimiento del despacho por medio de memorial del 16 de marzo de 2021.

Por los aspectos puntualmente expuestos solicito corregir y o dejar sin efecto el auto en mención, y decretar la terminación del proceso de la referencia por pago total.

En el evento que el despacho no acepte la solicitud efectuada, contra la determinación en comento interpongo recurso de reposición y subsidiariamente apelación, sustentada en los argumentos expuestos.

Adjunto correos informados.

Atentamente,



OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES
C.C.91.259.333 DE BUCARAMANGA
T.P. 64.638 DEL C.S.JT.

Calle 34 No. 19-46 oficinas 507 – 508 Norte Centro Internacional de Negocios La Triada,

Teléfonos: 6422168 – 6525122, celular: 3163686689

Mail: consultores.juridicos@oscal.net

Bucaramanga



OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES <consultores.juridicos@oscal.net>

SOLICITUD TERMINACION RAMON ALBERTO CABRERA DIAZ RAD. 2015-153

2 mensajes

consultores.juridicos@oscal.net <consultores.juridicos@oscal.net>
Para: ejecución cmpal <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ramon-cabrera@hotmail.es

3 de febrero de 2021, 15:13

Buen día, Señor Juez

Me permito allegar memorial adjunto, respecto del proceso:

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: RAMON ALBERTO CABRERA DIAZ
JDO: 1 CMPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA
JDO ORIGEN: 7 CMPAL DE BUCARAMANGA
RAD: 68001400300720150015301

Cordial saludo,

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES**Abogado.**✉ consultores.juridicos@oscal.net

☎:(7) 6422168- (7) 6525122

cid:image001.jpg@01D320D7.9FC5BC70: 3163686689

Calle 34 No. 19-46 Oficina 507-508 Torre Norte

Centro Internacional de Negocios La Triada

Bucaramanga – Santander

 **SOLICITUD TERMINACION RAMON CABRERA.pdf**
359K

consultores.juridicos@oscal.net <consultores.juridicos@oscal.net>
Para: ejecución cmpal <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ramon-cabrera@hotmail.es

3 de febrero de 2021, 15:42

Buenas tardes

Remito correo otorgando poder para el respectivo trámite.

Cordial saludo,

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES**Abogado.**✉ consultores.juridicos@oscal.net

☎:(7) 6422168- (7) 6525122

cid:image001.jpg@01D320D7.9FC5BC70: 3163686689

Calle 34 No. 19-46 Oficina 507-508 Torre Norte

Centro Internacional de Negocios La Triada

Bucaramanga – Santander

[Texto citado oculto]

 **CORREO PODER RAMON ALBERTO CABRERA DIAZ. C.C. 91.348.502 PARA TERMINAR R-15.pdf**
1173K

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES
ABOGADO

Señor

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BUCARAMANGA.

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE **BANCOLOMBIA S.A. Cesionario Reintegra** CONTRA **RAMON ALBERTO CABRERA DIAZ.**

RAD.2015-153. Jdo origen 7 cmpal B/manga.

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, respetuosamente nos permitimos solicitar a su despacho se sirva decretar:

- 1.** La terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación y las costas procesales.
- 2.** Se ordene el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares practicadas en curso del proceso.
- 3.** Se decrete el desglose con destino a la parte demandada de los títulos objeto de recaudo judicial, con la correspondiente constancia de que pago la obligación.
- 4.** Que se abstenga el despacho de decretar condena en costas y/o perjuicios a cargo de la actora.

Atentamente,

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES

C. C. 91.259.333 de Bucaramanga

T.P. 64.638 del C. S. de la J.

Señor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCOLOMBIA S.A. HOY REINTEGRA S.A.S. CONTRA RAMON ALBERTO CABRERA DIAZ.

RADICADO: 2015-153

Juzgado origen: Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga.

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 93.396.585 de Ibagué - Tolima, obrando en el presente acto en mi calidad de Apoderado General de la sociedad **REINTEGRA S.A.S**, de acuerdo con el poder general que me fue conferido mediante la Escritura Pública número 1988 de fecha 12 de agosto de 2014, otorgada en la Notaría Dieciocho del Círculo de Bogotá por el Doctor **JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ**, identificado con la cédula número 19.329.650 de Bogotá, ciudadano mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de **Representante Legal** de **REINTEGRA S.A.S**, sociedad por acciones simplificada, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, constituida con fecha tres (3) de mayo de dos mil diez (2010), con matrícula mercantil número 01988725, inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad el día cinco (5) de mayo de dos mil diez (2010), bajo el número 01381145 del libro IX, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., respetuosamente manifiesto a usted que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Dr. **OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía número **91.259.333 de Bucaramanga**, portador de la tarjeta profesional No. **64.638** del C.S.J, para que en nombre de la sociedad Reintegra S.A.S., continúe con el trámite del proceso de la referencia.


Este poder conlleva las facultades contempladas en el Art. 77 del C.G.P y en particular las de transigir, conciliar, desistir, sustituir con previo visto bueno del mandante, notificarse en nombre de la sociedad que represento de las actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con la gestión contenida en el poder que se otorga, proponer nulidades, contestar excepciones, interponer recursos, hacer postura en el remate o solicitar la adjudicación de los bienes rematados y recibir los mismos e igualmente queda facultado para terminar y retirar, llegado el caso, los documentos base de la acción.

Del señor Juez;



CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS
Apoderado General
REINTEGRA SAS
Mail.: financiera.reintegra@covinoc.com
cesar.aponte@covinoc.com

Acepto,



OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES
C.C. 91.259.333 de Bucaramanga
T.P. 64.638 del CSJ
Mail.: cartera@oscal.net
consultores.juridicos@oscal.net



OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES <consultores.juridicos@oscal.net>

SOLICITUD ACLARACION TERMINACION RAMON ALBERTO CABRERA DIAZ RAD. 2015-153

1 mensaje

consultores.juridicos@oscal.net <consultores.juridicos@oscal.net>

16 de marzo de 2021, 10:39

Para: ejecución cmpal <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ramon-cabrera@hotmail.es

Buen día, Señor Juez

Me permito allegar memorial adjunto, respecto del proceso:

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: RAMON ALBERTO CABRERA DIAZ

JDO: 1 CMPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA

JDO ORIGEN: 7 CMPAL DE BUCARAMANGA

RAD: 68001400300720150015301

Cordial saludo,

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES**Abogado.**✉ consultores.juridicos@oscal.net

☎:(7) 6422168- (7) 6525122

 cid:image001.jpg@01D320D7.9FC5BC70: 3163686689

Calle 34 No. 19-46 Oficina 507-508 Torre Norte

Centro Internacional de Negocios La Triada

Bucaramanga – Santander

 **MEMORIAL ACLARANDO TERMINACION DEL PROCESO.pdf**

337K

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES
ABOGADO

Señor

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BUCARAMANGA.

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE **BANCOLOMBIA S.A. Cesionario Reintegra** CONTRA **RAMON ALBERTO CABRERA DIAZ.**

RAD.2015-153. Jdo origen 7 cmpal B/manga.

OSCAR ALFREDO LÓPEZ TORRES, mayor de edad, de esta vecindad identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y según lo manifestado en auto del 12 de marzo de 2021, me permito informar que:

.-La terminación se allego por medio de correo electrónico del 03 de febrero de 2021 a las 3:13 P.M.

.-Posteriormente en la misma fecha se allego a las 3:42 P.M. adjunto sobre el mismo hilo del correo de terminación, pantallazos de correo electrónico en el cual se remite poder al suscrito, con el fin de acreditar el poder otorgado.

.-De igual forma el correo electrónico al cual se hace referencia en el auto en comento, corresponde a Reintegra y no CISA, tal y como se indicó.

Por lo anterior agradecemos realizar el respectivo trámite para llevar a cabo la terminación del proceso por pago total.

Adjunto correo remitido al despacho para mayor comprensión

Atentamente,



OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES
C. C. No 91.259.333 de Bucaramanga
T. P. 64.638 del C. S. J.

Calle 34 No. 19-46 oficinas 507 – 508 Norte Centro Internacional de Negocios La Triada,

Teléfonos: 6422168 – 6525122, celular: 3163686689

Mail: consultores.juridicos@oscal.net

Bucaramanga



OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES <consultores.juridicos@oscal.net>

SOLICITUD TERMINACION RAMON ALBERTO CABRERA DIAZ RAD. 2015-153

2 mensajes

consultores.juridicos@oscal.net <consultores.juridicos@oscal.net>
Para: ejecución cmpal <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ramon-cabrera@hotmail.es

3 de febrero de 2021 a las 15:13

Buen día, Señor Juez

Me permito allegar memorial adjunto, respecto del proceso:

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: RAMON ALBERTO CABRERA DIAZ
JDO: 1 CMPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA
JDO ORIGEN: 7 CMPAL DE BUCARAMANGA
RAD: 68001400300720150015301

Cordial saludo,

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES**Abogado.**✉ consultores.juridicos@oscal.net


☎:(7) 6422168- (7) 6525122

 cid:image001.jpg@01D320D7.9FC5BC70: 3163686689

Calle 34 No. 19-46 Oficina 507-508 Torre Norte

Centro Internacional de Negocios La Triada

Bucaramanga – Santander

 **SOLICITUD TERMINACION RAMON CABRERA.pdf**
359K

consultores.juridicos@oscal.net <consultores.juridicos@oscal.net>
Para: ejecución cmpal <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ramon-cabrera@hotmail.es

3 de febrero de 2021 a las 15:42

Buenas tardes

Remito correo otorgando poder para el respectivo trámite.

Cordial saludo,

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES**Abogado.**✉ consultores.juridicos@oscal.net

☎:(7) 6422168- (7) 6525122

 cid:image001.jpg@01D320D7.9FC5BC70: 3163686689

Calle 34 No. 19-46 Oficina 507-508 Torre Norte

Centro Internacional de Negocios La Triada

Bucaramanga – Santander

[Texto citado oculto]

 **CORREO PODER RAMON ALBERTO CABRERA DIAZ. C.C. 91.348.502 PARA TERMINAR R-15.pdf**
1173K

RAD J7-2015-153

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICION, PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA PROVIDENCIA DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2021, QUEDA EN TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA TRES (03) DE JUNIO, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA OCHO (08) DE JUNIO DE 2021.

SE FIJA EN LISTA (NO. 090), HOY DOS (02) DE JUNIO DE 2021.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario